

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01**

*Notificación de deudas a la Seguridad Social, expediente número 96/63578.*

Don Seye Cheikh. NASS 391000819682.

Imposibilidad de notificación a través del Servicio de Correos en el domicilio Prosperidad, 64, 39691 Astillero.

Expediente: 96/63578.

Régimen: Autónomos.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporten justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre) y la Orden de desarrollo del mismo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Número de certificación	Período	Régimen/subrégimen	Importe
39 95 011665167	07 1994 12 1994	0521	218.838
39 96 010751730	01 1995 12 1995	0521	376.286
39 96 012574219	01 1996 06 1996	0521	155.785
39 97 010919336	07 1996 12 1996	0521	233.677
39 97 012106675	06 1997 06 1997	0521	38.079
39 98 010806551	07 1997 12 1997	0521	228.477
39 98 012176170	01 1998 06 1998	0521	237.362
39 99 011068430	07 1998 12 1998	0521	237.362
39 99 013015096	01 1999 06 1999	0521	202.736

Deuda total: 1.928.602 pesetas.

Santander, 25 de octubre de 2000.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

00/11344

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01**

*Notificación de deudas a la Seguridad Social, expediente número 93/216370.*

Don Mbaye Baba. NASS 391000697424.

Imposibilidad de notificación a través del Servicio de Correos en el domicilio barrio Camarreal, 39011 Santander.

Expediente: 93/216370.

Régimen: Autónomos.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporten justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre) y la Orden de desarrollo del mismo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Número de certificación	Período	Régimen/subrégimen	Importe
39 94 001943509	03 1993 10 1993	0521	178.337
39 95 011662137	09.1994 12 1994	0521	145.892
39 96 010749811	02 1995 12 1995	0521	376.286
39 96 012572502	02 1996 06 1996	0521	194.731
39 97 010918730	07 1996 11 1996	0521	194.731
39 97 012106271	01 1997 06 1997	0521	203.330
39 98 010806046	07 1997 11 1997	0521	203.330
39 98 012175665	01 1998 06 1998	0521	253.481
39 99 011067925	08 1998 11 1998	0521	126.741

Deuda total: 1.876.859 pesetas.

Santander, 25 de octubre de 2000.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

00/11345

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01**

*Notificación de deudas a la Seguridad Social, expediente número 97/38448.*

Don Seye Magueye. NASS 391003846688.

Imposibilidad de notificación a través del Servicio de Correos en el domicilio calle Prosperidad, 39671 Guarnizo, Astillero.

Expediente: 97/38448.

Régimen: Autónomos.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporten justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre) y la Orden de desarrollo del mismo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Número de certificación	Período	Régimen/subrégimen	Importe
39 96 012603622	06 1996 06 1996	0521	36.469
39 97 010927824	07 1996 12 1996	0521	218.813
39 97 012113951	01 1997 06 1997	0521	190.397
39 98 010812918	07 1997 12 1997	0521	228.477
39 98 012183648	01 1998 06 1998	0521	197.802
39 99 011073985	07 1998 12 1998	0521	237.362
39 99 013021362	01 1999 06 1999	0521	243.284

Deuda total: 1.352.604 pesetas.

Santander, 25 de octubre de 2000.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

00/11346

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01**

*Notificación de deudas a la Seguridad Social, expediente número 96/82271.*

Don Miguel Ángel Setién Verde. NASS 390043638435.

Imposibilidad de notificación a través del Servicio de Correos en el domicilio urbanización La Galeta, 39310 Mogro, Miengo.

Expediente: 96/82271.

Régimen: Autónomos y General.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporten justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre) y la Orden de desarrollo del mismo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Número de certificación	Período	Régimen/subrégimen	Importe
39 95 011624347	01 1994 12 1994	0521	364.730
39 96 010719192	01 1995 12 1995	0521	451.543
39 96 012554415	01 1996 06 1996	0521	233.677
39 97 010887509	07 1996 12 1996	0521	233.677
39 99 011498058	07 1998 11 1998	0521	49.758
39 99 012311545	07 1991 11 1991	0111	505.898
39 99 012987717	01 1999 06 1999	0521	129.904
39 99 013345102	02 1999 04 1999	0521	23.094

Deuda total: 1.992.281 pesetas.

Santander, 25 de octubre de 2000.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

00/11347

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros.*

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01 (Isabel II, 30, teléfono 942 312 456),

Hace saber: Seguido en esta URE 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación a los deudores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD

1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Uno de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las Secciones Primera y Segunda del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

—Deudor: Alves Macedo, Fernando.

Expediente: 93/1.707.

DNI: 0X0662815R.

Deuda: 296.646 pesetas.

Último domicilio: B.º Las Pilas, Aneró.

Retenido: 2.004 pesetas.

—Deudor: Lavín Gutiérrez, Laura.

Expediente: 97/411.

DNI: 20191290G.

Deuda: 1.821.043 pesetas.

Último domicilio: B.º Latas, Loredo.

Retenido: 9.374 pesetas.

—Deudor: Ruiloba Llama, Rosa María.

Expediente: 97/474.

DNI: 13780234Z.

Deuda: 255.893 pesetas.

Último domicilio: C. H. Oria, 35, Santander.

Retenido: 44.858 pesetas.

—Deudor: Ruiz Prieto, José Manuel.

Expediente: 00/310.

DNI: 13763025D.

Deuda: 1.024.480 pesetas.

Último domicilio: S. Pedro, 5, Solares.

Retenido: 8.960 pesetas.

Santander, 27 de octubre de 2000.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

00/11442

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

*Notificación de deudas a la Seguridad Social*

Donn Juan Carlos Fernández Lasa, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02),

Hace saber: Que intentada la notificación de los débitos perseguidos en los expedientes de apremio a los deudores que se citan, no fue posible practicarla por encontrarse ausentes reiteradamente en sus últimos domicilios conocidos o por rehusar la notificación, por lo que procede su publicación en el BOC y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.